

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de marzo del 2024

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 MAR 2024
10:52 hr
(hg)
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Quien suscribe **Diputada Elvia Gabriela Pérez López**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido **Verde Ecologista de México**, de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo precedente, someto a consideración de esa Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el primer párrafo; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca.**

Lo anterior, para el trámite legislativo precedente y se enliste en el orden del día, de la próxima sesión ordinaria del Pleno Legislativo; precisando que la iniciativa de referencia, se remite en formato digital a la secretaria a su digno cargo.

Agradeciendo de antemano la atención e intervención al presente, con los

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
25 MAR 2024
10:51 hrs
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

ATENTAMENTE

DIPUTADA ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA.

**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
P R E S E N T E**

Quienes suscriben Diputada **Elvia Gabriela Pérez López**, Diputada **Eva Diego Cruz** y el **Diputado Samuel Gurrión Matías**, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido **Verde Ecologista de México** de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para el trámite legislativo procedente, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Primer Párrafo; y se adiciona el segundo párrafo al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca**, basándome en el siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Oaxaca, es un Estado con una vasta diversidad biológica, siendo la tercera entidad con mayor superficie forestal, **ocupando el 67.1%, es decir, 6,295, 473.77 hectáreas forestales**. De manera que, la mayor parte de la biodiversidad de nuestro estado reside en **sus áreas forestales**, por lo que su destrucción o transformación, representa una **amenaza directa para su integridad y subsistencia**.

En nuestro país y estado, ha cobrado relevancia **el problema de la deforestación**, mismo que en los últimos meses se ha intensificado por diversas causas, entre ellas la **tala indiscriminada de árboles**, impulsada por el **crecimiento urbano descontrolado**, las **lluvias poco constantes** y las **sequías estacionales**, agudizan aún más esta problemática.

En 2023, la directora de la Comisión Estatal Forestal, dio a conocer que, Oaxaca se encuentra entre las **22 entidades federativas que presentan situaciones forestales críticas**; y que dicha problemática se ha exacerbado debido a la extracción de madera sana, sobreexplotación, cambio de uso de suelo, incumplimiento de programas de manejo forestal, la tala clandestina y el lavado de madera, así como incendios forestales provocados¹, perdiéndose 13 mil 313 hectáreas de bosque al año².

En el contexto específico de Oaxaca, **esta problemática ha alcanzado niveles alarmantes**, ante ello el Gobierno del Estado, ha comenzado a implementar acciones orientadas al cuidado de los bosques y a la producción de árboles, con la que se pretende **recuperar las áreas vegetales mediante la reforestación**.

No obstante, **es necesario establecer parámetros precisos para garantizar la eficacia de las acciones de reforestación**, siendo uno de los aspectos fundamentales, **la elección cuidadosa de especies nativas**, evitando la **introducción de especies exóticas o no aptas para determinado tipo de suelo**, ya que estas podrían afectar a la flora y fauna autóctona, y generar una inestabilidad en los ecosistemas.

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene como objetivo, **establecer en la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable, como obligación de los propietarios, poseedores, o usufructuarios, la realización de acciones que promuevan la sostenibilidad en el medio ambiente**; estableciendo además que, las **reforestaciones que ordene la Comisión Estatal Forestal** o las que particularmente desarrollen los sujetos anunciados con antelación, **deberán realizarse preferentemente con especies nativas de la región a reforestar** y para tal efecto, los sujetos obligados, podrán coordinarse con autoridades federales estatales y municipales.

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En la Agenda 2030, el ODS 15 pretende conservar la vida de ecosistemas terrestres, busca proteger y restablecer los ecosistemas, gestionar sosteniblemente

¹ https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/752915/identifican-en-oaxaca-122-zonas-criticas-de-deforestacion/#google_vignette

² <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/784872/pierde-oaxaca-13-mil-hectareas-de-bosque-al-ano-ganaderia-unaamenaza/#:~:text=Derivado%20de%20factores%20como%20el%20cambio%20de,forestal%20efectuado%20por%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Medio>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras, y detener la pérdida de biodiversidad.

En este Objetivo de Desarrollo Sostenible, la meta 15.2 destaca específicamente la necesidad de **promover la gestión sostenible de los bosques, detener la deforestación y restaurar los bosques degradados, incrementando la forestación y la reforestación.**

Como parte del compromiso que la federación guarda respecto al cuidado de las zonas forestales, en 2021, **en el marco de la 26ª Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, México fue parte de los 105 países que firmaron el pacto para detener y revertir la deforestación antes de 2030.**³

A nivel Estatal, la presente administración reconoce la importancia del sector forestal, por lo que, en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028**, se estableció el **Eje 4 Crecimiento y Desarrollo Económico**, para las Ocho Regiones, el punto 4.6 Desarrollo Forestal Sustentable, la cual contiene **estrategias para impulsar el desarrollo forestal sustentable, siendo una de las líneas de acción el fortalecimiento de la restauración forestal con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad,** así como coadyuvar a la rehabilitación y recuperación gradual de zonas forestales.

Además, el **cuidado de los recursos forestales** en Oaxaca, se vincula directamente con el cumplimiento del **artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el cual **establece el derecho de toda persona a un medio ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar.** Es así que, **la preservación de las áreas forestales contribuye esencialmente a la creación de un entorno propicio,** ya que **los árboles** desempeñan un papel fundamental en la calidad del aire, la conservación del suelo y la biodiversidad.

De ahí la importancia de realizar acciones que coadyuven a la reforestación, toda vez que, **la colaboración entre la población y el gobierno oaxaqueño es necesario,** no solo para llevar a cabo iniciativas que **protegen el patrimonio natural,** sino aquellas que **garantiza condiciones adecuadas** para el bienestar de la sociedad, en consonancia con el mandato constitucional antes citado.

En este contexto, **las acciones coordinadas de reforestación,** no solo son una respuesta al llamado a preservar los recursos naturales, sino que también se erigen como **una herramienta efectiva para asegurar que cada individuo en**

³ <https://contralinea.com.mx/noticias/en-cop26-mexico-firma-pacto-para-detener-la-deforestacion/>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Oaxaca, pueda disfrutar de un medio ambiente saludable y propicio para su desarrollo.

México es uno de los países con mayor diversidad de ecosistemas, siendo uno de ellos el forestal. **Oaxaca** es una de las entidades con mayor proporción de cobertura forestal, con 6, 295,473.77 de hectáreas, equivalentes al **67.1% del territorio estatal**.⁴ Por lo tanto, la **situación forestal en Oaxaca**, es un tema de gran relevancia a nivel federal, ya que el estado **ocupa la tercera posición en entidades con mayor extensión territorial forestal**, misma en la que está albergada una vasta diversidad de ecosistemas que incluyen bosques templados, tropicales y subtropicales. **Estos ecosistemas** no solo son vitales para la biodiversidad regional, sino que desempeñan un **papel crucial en la regulación del clima y la conservación del suelo**.

Sin embargo, a **pesar de su importancia, la situación forestal en Oaxaca enfrenta diversas problemáticas**. Una de las principales preocupaciones es la **creciente tasa de deforestación** que ha experimentado la región en las últimas décadas. Según datos oficiales, anualmente en **Oaxaca se pierden 13 mil 313 hectáreas de bosque**⁵, lo que representa un impacto significativo en la cobertura forestal del estado.

Las causas de la deforestación en Oaxaca son multifacéticas y complejas. Entre las principales razones **se encuentran la expansión de las tierras destinadas a la agricultura y ganadería**, la presión demográfica y la necesidad de recursos económicos han **llevado a la tala indiscriminada de árboles** para la obtención de **madera y la apertura de nuevas áreas para la producción agropecuaria**.

Por otra parte, **los incendios** son otro de los factores que han contribuido a la pérdida del arbolado, siendo una amenaza ambiental de proporciones críticas, desencadenando consecuencias devastadoras para la biodiversidad, el ecosistema y las comunidades locales. La intensificación de estos incendios se atribuye a diversas causas, siendo una de **las principales la actividad humana irresponsable**, incluyendo la quema de desechos y la deforestación desmedida. Según estadísticas recientes, más del 50% de los incendios en la región se originan por acciones humanas imprudentes.

⁴ <https://www.oaxaca.gob.mx/coesfo/superficie-forestal-estatal/>

⁵ <https://imparcialoaxaca.mx/oaxaca/784872/pierde-oaxaca-13-mil-hectareas-de-bosque-al-ano-ganaderia-una-amenaza/>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Además, las condiciones climáticas extremas, aumentan la frecuencia e intensidad de los incendios forestales. Las **altas temperaturas y la sequía prolongada** crean un entorno **propicio para la propagación rápida del fuego**, que tiene como repercusión desastres medioambientales. Diversas fuentes revelan que, en el último año, la temperatura promedio en Oaxaca ha aumentado en un 1.3 °C, incrementando la vulnerabilidad de los bosques⁶.

Las **consecuencias de los incendios** son profundas y diversas. La pérdida de **biodiversidad es uno de los resultados más evidentes**, ya que los ecosistemas ricos en flora y fauna se ven diezmados, **poniendo en peligro a especies endémicas y amenazando la estabilidad del equilibrio ecológico**.

En términos económicos, **los incendios forestales generan pérdidas considerables para las comunidades locales que dependen de los recursos naturales**. La destrucción de vastas extensiones de bosque afecta directamente a la producción de alimentos, causando pérdidas económicas significativas para las poblaciones rurales.

La implementación de medidas efectivas de preservación, prevención y regulación se vuelve imperativa para revertir esta tendencia alarmante y salvaguardar el invaluable patrimonio natural de Oaxaca.

Ahora bien, la deforestación y los incendios forestales están intrínsecamente vinculados, creando una problemática ambiental de magnitud global. La reducción masiva de áreas boscosas para satisfacer necesidades humanas, como la agricultura, ganadería y la expansión urbana, desencadena una serie de efectos negativos que aumentan la frecuencia e intensidad de los incendios forestales. Esto ocurre debido a que la deforestación altera el equilibrio natural de los ecosistemas forestales al interrumpir ciclos naturales del agua y del clima, creando condiciones más secas y propicias para la propagación descontrolada de incendios.

Abordar estas problemáticas requiere un enfoque integral que combine medidas regulatorias más efectivas, incentivos para la conservación, y la participación activa de las comunidades locales en la gestión sostenible de los bosques, de los propietarios, poseedores, usufructuarios, así como la participación activa de las autoridades federales, estatales y municipales.

⁶ <https://www.nvnoticias.com/oaxaca/general/en-10-anos-la-temperatura-registro-un-cambio-de-2-grados-para-oaxaca/157272#:~:text=La%20revisi%C3%B3n%20de%20las%20cifras,que%20m%C3%A1s%20severo%20en%202023>.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Siendo la **reforestación** una acción necesaria y urgente a realizar de manera conjunta, toda vez que ayuda a **combatir la deforestación**, al repoblar, mediante la plantación de árboles, las zonas forestales, convirtiéndose en un factor clave para la reducción de incendios forestales.

La **reforestación con especies nativas emerge** como una estrategia esencial para hacer frente a las problemáticas derivadas de la pérdida forestal, contribuyendo a restaurar los ecosistemas y promover la biodiversidad. **Al optar por especies nativas**, se establece una conexión intrínseca con las condiciones climáticas y biológicas de cada región. Este enfoque no solo maximiza la adaptabilidad de los árboles al entorno local, sino que también fortalece la resiliencia del ecosistema ante cambios ambientales.

Es así que, la preservación y promoción de especies **forestales nativas en la región de Oaxaca es fundamental para salvaguardar la biodiversidad y mantener el equilibrio ecológico**. Estas especies, adaptadas a las condiciones específicas del entorno, desempeñan un papel crucial en la conservación de los ecosistemas locales. Al proteger y fomentar la diversidad de árboles y plantas autóctonos, se contribuye no solo a la salud del medio ambiente, sino también a la sustentabilidad de la vida silvestre que depende de estos recursos.

En Oaxaca, la **riqueza de especies forestales nativas es vasta**, destacando árboles como el ahuehuete, el pino oaxaqueño, el cedro blanco y el encino, entre otros. **Estas especies forman parte integral de los bosques que caracterizan la geografía oaxaqueña, proporcionando hábitats únicos y sustento para numerosas especies animales**, la conservación de estos ecosistemas no solo asegura la supervivencia de las especies arbóreas y otras plantas, sino también de toda la cadena alimenticia que se sostiene de ellas.

Promover la **biodiversidad forestal** en Oaxaca, también tiene implicaciones en la mitigación del cambio climático. **Las especies nativas están adaptadas a las condiciones climáticas locales**, lo que las hace más resistentes, de tal forma que existe una resiliencia ante posibles amenazas, como plagas o enfermedades, lo que fortalece la estabilidad de los ecosistemas forestales, dando cumplimiento al objetivo de las reforestaciones.

La reforestación forestal juega un papel crucial en la preservación y restauración del medio ambiente. **Al focalizarnos en Oaxaca**, la importancia de la reforestación se magnifica debido a la inmensa diversidad biológica y cultural que lo caracteriza, ya que alberga ecosistemas diversos, desde selvas tropicales hasta bosques

templados, pero enfrenta desafíos significativos como la pérdida de biodiversidad y la degradación del suelo.

La reforestación en la entidad no solo contribuye a la conservación de especies endémicas, sino que también protege las fuentes de agua cruciales para comunidades locales y preserva las tradiciones culturales arraigadas en la relación entre la población y sus entornos naturales.

Para llevar a cabo una **correcta reforestación**, es esencial seguir ciertos lineamientos que maximicen su efectividad y sostenibilidad a largo plazo. Entre ellos, es crucial **seleccionar especies de árboles autóctonas y adaptadas al entorno local**, que es lo que esencialmente proponemos, la elección de estas especies garantiza **una mayor probabilidad de supervivencia**, ya que están adaptadas a las condiciones climáticas y de los suelos específicos de la región. Además, la introducción de especies nativas ayuda a restablecer los ecosistemas autóctonos y promover la biodiversidad, ya que las plantas locales han evolucionado para coexistir armónicamente con otras formas de vida en la región.

Asimismo, es fundamental realizar un **análisis detallado del terreno** antes de emprender cualquier proyecto de reforestación. Conocer **las características del suelo, la topografía y el régimen pluviométrico** permitirá **una planificación más efectiva**, asegurando una distribución adecuada de las plantas y maximizando su capacidad para desarrollarse de manera saludable.

Este enfoque basado en datos contribuye a una gestión más eficiente de los recursos disponibles y a la creación de un ecosistema resistente y equilibrado.

Además, la participación **comunitaria y de las autoridades en materia ecológica desempeñan** un papel crucial en el éxito a largo plazo de los proyectos de reforestación. Involucrar a las comunidades locales y las propias autoridades ambientales, en la planificación y ejecución de iniciativas forestales, no solo fomenta el sentido de pertenencia y responsabilidad, sino que también aprovecha el conocimiento tradicional sobre el entorno. **La colaboración activa** con las comunidades garantiza un manejo sostenible de los recursos y promueve prácticas que respetan las necesidades tanto humanas como ambientales.

De manera que una **reforestación efectiva**, requiere un enfoque **integral y bien planificado** que considere factores como la elección de especies autóctonas, el análisis del terreno, la participación comunitaria y medidas de protección. Solo

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

mediante la adopción de estos lineamientos, se podrá lograr un impacto significativo en la restauración de los bosques.

En el contexto de Oaxaca, el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales se erige como una tarea crucial para preservar la riqueza natural de la región. Es imperativo que el **gobierno del Estado**, se involucre activamente en colaboración con los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales, estableciendo estrategias que fomenten la reforestación como pilar fundamental de la gestión forestal.

En este sentido, es esencial **dirigir los esfuerzos hacia la siembra de árboles aptos para cada región determinada**, para con ello lograr un doble propósito, primeramente, el de la conservación del ecosistema, y segundo, en la generación de un aprovechamiento sostenible de cada recurso y con ello paralelamente impulsar la economía local. La elección de especies nativas durante las reforestaciones se erige como un principio fundamental, plantar árboles autóctonos no solo promueve la biodiversidad, sino que también ayuda a evitar la infertilidad del suelo.

La infertilidad del suelo es un fenómeno que impacta negativamente en la productividad agrícola y forestal. La siembra de especies exóticas, al no estar adaptadas a las condiciones específicas de cada región, **puede agotar los nutrientes del suelo de manera desproporcionada, generando desequilibrios que afectan la capacidad del suelo para sustentar la vida vegetal.**

Para garantizar la salud y el bienestar a largo plazo de los ecosistemas y el bienestar humano, la restauración, la conservación y la reforestación deben **llevarse a cabo de manera sostenible**. Para ello es necesario emplear técnicas sostenibles en la restauración de áreas degradadas y evitar prácticas destructivas como el uso excesivo de productos químicos.

Por otra parte, la **selección de especies autóctonas** adaptadas a las condiciones locales está estrechamente relacionada con la sostenibilidad en el contexto de la reforestación; éstas especies suelen requerir menos intervención humana y son más resistentes a enfermedades y condiciones climáticas adversas. Además, la reforestación sostenible requiere una gestión responsable de los recursos forestales, la participación comunitaria y el empoderamiento de las comunidades locales.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

La Comisión Nacional Forestal define los siguientes criterios:

1. Conocer el sitio a reforestar. Se debe visitar el sitio para identificar el suelo, la vegetación y las condiciones en general.
2. Definir la especie. Se recomienda elegir especies propias de la región, adaptadas a las condiciones del suelo, clima, topografía y disponibilidad del agua. Las plantas deben ser de buena calidad.
3. Desyerbar o eliminar maleza. Para evitar que la vegetación no deseada, compita con nuestras plantas por la humedad y los nutrientes del suelo.
4. Diseñar plantación. De acuerdo con la especie, el objetivo y la inclinación del terreno, hay que planear la distribución correcta de las plantas, la cantidad y la distancia entre ellas.
5. Elegir la época adecuada. Debe ser al inicio de la temporada de lluvias para aprovechar la humedad y dar tiempo a que las nuevas plantas arraiguen⁷.

Las especies nativas, adaptadas a las condiciones locales, se integran de manera más armoniosa, asegurando un equilibrio ecológico y evitando problemas de infertilidad del suelo a largo plazo. Así que, en el proceso de reforestación en todo momento se deberá privilegiar la aplicación de los criterios de sostenibilidad y la aplicación de prácticas y políticas que reduzcan el agotamiento y degradación de los recursos naturales, reconociendo la necesidad de mitigar los impactos negativos de las actividades humanas en el medio ambiente, fomentando el desarrollo sin comprometer la calidad de vida.

Ahora bien, en el contexto de las reforestaciones, el criterio de sostenibilidad se cumple desde la plantación de especies nativas, ya que contribuyen a la restauración de ecosistemas degradados y al ser especies adaptadas a las condiciones climáticas y del suelo de la región, favorece su crecimiento y supervivencia a largo plazo, además de coadyuvar en la preservación de las interacciones naturales entre plantas, animales y microorganismos.

⁷ <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/que-hacer-antes-de-reforestar>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Sin que pase desapercibida que, la implementación exitosa de reforestaciones, requiere **una colaboración estrecha entre los tres niveles de gobierno** para desarrollar políticas públicas específicas que fomenten y respalden estas iniciativas ambientales. **Por lo que es fundamental que el gobierno federal, estatal y local reconozca la importancia de la reforestación para la preservación del medio ambiente y la biodiversidad. Al crear políticas públicas enfocadas en este objetivo, se sienta un marco legal que respalda y orienta las acciones necesarias para alcanzar metas significativas en materia de reforestación.**

Es así que la creación de programas gubernamentales y todas aquellas políticas públicas destinadas a la reforestación, son un elemento clave en este proceso, lo anterior, toda vez que, **dichas implementaciones deben ser diseñados de manera integral**, contemplando **aspectos como la selección de especies autóctonas**, métodos de siembra sostenibles y la supervisión constante del crecimiento de los bosques. Además, propiciando en su caso, la implementación de incentivos económicos para motivar la participación activa de los particulares en estas iniciativas, ya que muchos poseen tierras forestales, pero pueden enfrentar barreras financieras para emprender proyectos de reforestación por sí mismos.

En este contexto, los particulares, especialmente los propietarios, poseedores, usufructuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, desempeñan un papel crucial en el éxito de las reforestaciones, es esencial que estas personas busquen activamente oportunidades para vincularse con las instancias de gobierno correspondientes a fin de acceder a los programas, acciones o incentivos establecidos. La colaboración entre el sector privado y el público fortalecerá la implementación efectiva de proyectos de reforestación, ya que se aprovecharán los recursos y conocimientos tanto del gobierno como de los propietarios de tierras.

La **coordinación entre los particulares y el gobierno** no solo facilita el acceso a recursos financieros, **sino que también crea un canal de comunicación vital para compartir experiencias, conocimientos y mejores prácticas.** Esta colaboración bidireccional puede conducir a una gestión más eficiente de los recursos disponibles y a la adaptación de las políticas públicas en función de las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los propietarios de tierras forestales.

Debido a los argumentos expuestos, la **presente iniciativa se sustenta en la premisa fundamental de garantizar la preservación y sostenibilidad de los terrenos forestales**, reconociendo la importancia crucial que desempeñan en la ecología y el equilibrio medioambiental, siendo imperativo que los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales asuman la responsabilidad de

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

llevar a cabo acciones que fomenten la sostenibilidad. Esta obligación no solo responde a un deber ético de preservar los recursos naturales para las generaciones futuras, sino también a la necesidad urgente de contrarrestar los efectos negativos del cambio climático, que se agravan con la pérdida indiscriminada de bosques.

La elección de reforestar con especies nativas de la región se erige como una medida estratégica y coherente con el objetivo de restaurar los ecosistemas afectados. La utilización de especies autóctonas no solo contribuye a la biodiversidad local, sino que también promueve la adaptación de la flora a las condiciones específicas de cada área geográfica, fortaleciendo la resistencia de los bosques frente a amenazas externas.

Asimismo, la colaboración estrecha entre los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales con las autoridades federales, estatales y municipales es esencial para garantizar la eficacia de estas medidas. La coordinación con las instancias gubernamentales permite establecer lineamientos claros, compartir recursos y conocimientos técnicos, y asegurar una implementación coherente y uniforme de las políticas medioambientales.

Aunado a lo anterior, la presente iniciativa resulta viable toda vez que:

- **Coadyuva a garantizar el derecho a un medio ambiente sano.**
- **Promueve la implementación de criterios de sostenibilidad en las reforestaciones.**
- **Fomenta la colaboración** entre los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales, **con las autoridades de los tres niveles de gobierno**, permitiendo una gestión más eficiente y efectiva de los recursos, asegurando una implementación coherente de las medidas de sostenibilidad.
- La iniciativa se **alinea con normativas ambientales** y la agenda 2038, fortaleciendo el compromiso con la legislación vigente y promoviendo una gestión responsable.
- La **reforestación con especies nativas**, permite la **conservación** de los ecosistemas al no causar alteraciones.
- Se **puede garantizar el crecimiento de los árboles**, si los mismos se siembran en consonancia con la presente iniciativa; es decir, en tierras aptas para ellos.

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Quienes integramos la bancada del Partido Verde Ecologista de México estamos comprometidos con el cuidado y preservación del medio ambiente, por lo que tenemos la obligación de actualizar el marco jurídico a efecto de garantizar el acceso a un medio ambiente sano para las generaciones presentes y futuras.

La presente iniciativa no solo busca imponer obligaciones a los dueños de terrenos forestales, sino que se fundamenta en argumentos sólidos basados en la necesidad de **preservar nuestro entorno natural**. La promoción de la sostenibilidad a través de acciones concretas y la reforestación con especies nativas son elementos clave, respaldados por la colaboración activa con las autoridades, para asegurar un enfoque integral y efectivo en la conservación de nuestros valiosos recursos forestales.

Adoptar prácticas sostenibles en la gestión de nuestros recursos naturales no solo protege el medio ambiente, sino que también garantiza un futuro más próspero y equitativo para las generaciones venideras. Así mismo, la logística y el éxito de las reforestaciones forestales dependen de una sinergia efectiva entre los tres niveles de gobierno y los propietarios de tierras. La creación de políticas públicas específicas, la implementación de programas bien diseñados y la participación activa de los particulares son componentes esenciales para abordar los retos ambientales actuales y garantizar un futuro sostenible para nuestros bosques.

FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 53 fracción I, y 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ORDENAMIENTO A REFORMAR

LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE DEL ESTADO DE OAXACA

Para mayor ilustración de la iniciativa propuesta, nos permitimos señalar el contenido de la misma a través del siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 69.- Los propietarios, poseedores, usufructuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales están obligados a realizar acciones de restauración y conservación pertinentes y aquellas que para tal caso dicte la Comisión.</p>	<p>ARTÍCULO 69.- Los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, están obligados a realizar las acciones que dicte la Comisión y aquellas <u>que promuevan la sostenibilidad,</u> la restauración, conservación y la <u>reforestación.</u></p> <p>Para efectos del párrafo anterior, las reforestaciones deberán realizarse preferentemente con especies nativas de la región que se trate, y para su cumplimiento, los propietarios, poseedores y usufructuarios podrán coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales.</p>

DECRETO:

ÚNICO: Se reforma el Primer Párrafo; y se adiciona el Segundo Párrafo al artículo 69 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 69.- Los propietarios, poseedores y usufructuarios de terrenos forestales o preferentemente forestales, están **obligados** a realizar las acciones que dicte la Comisión y aquellas **que promuevan la sostenibilidad,** la restauración, conservación y la **reforestación.**

Para efectos del párrafo anterior, las reforestaciones **deberán** realizarse preferentemente con **especies nativas de la región que se trate,** y para su cumplimiento, los propietarios, poseedores y usufructuarios **podrán coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en la Gaceta Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, a partir del día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

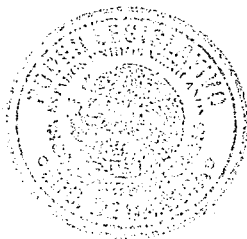
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. EVA DIEGO CRUZ

DIP. EVA DIEGO CRUZ



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

DIP. SAMUEL GURRIÓN MATÍAS

Dado en la sala de sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 26 de marzo de 2024.